

LA VUELTA DEL DEBATE SOBRE EL ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS

THE RETURN OF THE DEBATE ON FRONT-OF-PACKAGE FOOD LABELING

El Poder Ejecutivo envió recientemente al Congreso una propuesta de Ley que básicamente propone la derogación de una norma previa, la Ley 27642, que fue sancionada en 2022 bajo el nombre de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (PAS).

Desde la Sociedad Argentina de Nutrición (SAN) nos hemos pronunciado al respecto (<https://sanutricion.org.ar/wp-content/uploads/2026/06/Gacetilla-SAN-Etiquetado-Frontal.pdf>), planteando dos posturas: en primer término, nuestro parecer de que una derogación completa de la Ley no solo afectaría a los conocidos octógonos de advertencia, sino que además implicaría un retroceso en otros dos capítulos relevantes de la norma: la regulación de la publicidad, promoción y patrocinio dirigido a los niños y niñas y la Educación Alimentaria y Nutricional y el mejoramiento de los entornos en las escuelas.

La segunda postura de la SAN hace referencia al principal punto en discusión sobre el etiquetado frontal adoptado en nuestro país: el sistema de perfil de nutrientes. El artículo 6.º de la Ley incorpora como criterio para los octógonos el Sistema de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Ya en ocasión del Documento Técnico que la SAN elaboró en 2021 planteábamos como error la adopción de ese sistema (https://sanutricion.org.ar/wp-content/uploads/2021/12/Documento_EFA_SAN.pdf).

El argumento principal es que se trata de criterios muy pertinentes que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2003 propuso para la dieta total, no para aplicarse en alimentos individuales, y cuya adopción como criterio del etiquetado conduciría –y condujo– a severas inconsistencias y a confusión en el día a día del consumidor al momento de comprar.

El principal problema del perfil de la OPS es su condición de umbrales móviles, dependientes de la densidad energética de cada alimento, una condición que, de manera insalvable, origina muchas interpretaciones incorrectas sobre la cantidad de nutrientes críticos en los alimentos.

Modificar (con otra Ley) el artículo 6.º de la norma actual, discutir ampliamente y con base científica cuáles son los mejores umbrales fijos de energía, grasas saturadas, sodio o azúcares agregados y procurar armonizar esos criterios con nuestros socios del Bloque Mercosur creemos que constituyen el mejor camino.

En este número de nuestra Revista se incluye oportunamente un interesante artículo que llama a la reflexión acerca de la importancia de las respuestas emocionales de los consumidores como parte del entramado que determina la efectividad del etiquetado frontal sobre su comportamiento.

Creemos que ese es el camino a seguir: mejorar la norma antes de derogarla y seguir realizando investigaciones rigurosas sobre los determinantes de su efectividad en la dimensión que realmente nos importa: mejorar racionalmente la calidad de dieta de la población.

Prof. Sergio Britos

Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Buenos Aires, CABA.
Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación (CEPEA), CABA.